ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SHB-011-2026	
CONTRATANTE	Municipio de San Vicente Ferrer-Antioquia
NIT	890.982.506-7
CONTRATISTA	INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.
CÉDULA – NIT	NIT: 900.872.082-1
DIRECCIÓN - TELÉFONO	CR 35 N° 35 – 120 LC 104, San Vicente Ferrer - 604 3224243
E-MAIL	innovasolucionessas@gmail.com
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER Y DEMÁS SUMINISTROS BÁSICOS REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 47.542.832)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EL SECOP II
VIGENCIA PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo
LUGAR Y FECHA	San Vicente Ferrer, 03 de marzo de 2026

Asunto: Aceptación oferta - Proceso de selección de Mínima Cuantía No MC-SHB-011-2026.

El Municipio de San Vicente Ferrer - Antioquia, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No. **MC-SHB-011-2026**, procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por usted.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la presente comunicación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

PRIMERA. OBJETO: suministro de papelería, útiles de oficina, tóner y demás suministros básicos requeridos por la administración municipal.

ALCANCE DEL OBJETO:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN	UNIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	V/UND	V/TOTAL
1	Caja De Resma	Papel Para Impersiones De Computadores Tamaño Carta	300	Unidad	16.927	5.078.100
2	Caja	Caja Para Archivos X200 Tipo Nevera Reglamentaria	120	Unidad	5.717	686.040
3	Carpeta Para Archivar	Carpeta Café Para Archivar Documentos. Con Información Del Municipio En Ambas Caras.	400	Unidad	1.260	504.000
4	Caja De Lapicero	Lapicero De Tinta Negra	200	Unidad	515	103.000
5	Caja De Lapiz	Laiz De Mina Gris X12	100	Unidad	3.175	317.500
6	Cinta	Cinta De Enmascarar Gruesa	30	Unidad	4.470	134.100
7	Cinta	Cinta Pegante Transparente Gruesa	25	Unidad	4.037	100.925
8	Caja De Resaltadores	Resaltador Punta Biselada · Tres Anchos De Trazo: 4.5mm, 2.0mm Y 1.4mm · Cuerpo Cilíndrico · Tonos Fluorescentes · Colores Intensos · Larga .	80	Unidad	1.192	95.360
9	Borradores	Una Goma De Borrar, También Llamada Borrador O Simplemente Goma, Es Un Instrumento De Mano O Útil Escolar Cuya Finalidad Es Eliminar Trazos Erroneos	80	Unidad	227	18.160
10	Clips	Clip Estándar Metálico Elegante Oficina Caja X 100	30	Cajas	840	25.200
11	Carpeta Colgante	Carpeta Colgante Café Para Archivos De Gestion	60	Unidad	956	57.360
12	Cartulina	Cartulina De Color Azul Tamaño Oficio, Para El Archivo De Los Procesos De Inspeccion	10	Paquete X 100 Unidades	22.717	227.170
13	Notas Adhesivas	Taco De Notas Adhesivas De Color Diferente Tamaño	50	Unidad	1.746	87.300
14	Tinta	Tinta Generica Para Impresora 4 Tarros Por Cada Color	15	Tarro	57.715	865.725
15	Sacapuntas	Sacapuntas	60	Unidad	577	34.620
16	Correctores	Corrector Líquido , Tipo Lapicero, Cuerpo Blando De Fácil Presión, Color Extrablanco.	80	Unidad	923	73.840
17	Barra Pegastick	Colbon En Barra Pegastick	50	Caja	2.863	143.150
18	Cinta	Cinta Informativa De Peligro, Amarilla	10	Rollo	28.858	288.580

19	Talonario	Talonarios IPAC (Croquis De Accidentes) X50 X3 Copias	5	Unidad	92.344	461.720
20	Ganchos	Gancho De Cosedora	15	Cajas	3.202	48.030
21	Block Iris	Block Iris Para Uso De Oficina	15	Unidad	3.569	53.535
22	Tijeras	Tijeras Para Cortar , Grandes	10	Unidad	3.765	37.650
23	Bisturi	Cortador De Papel	10	Unidad	3.369	33.690
24	Tinta Para Huellero Dactilar	Tinta	10	Tarro	4.478	44.780
25	Tabla Para Apoyar Con Bolsillo Para Documentos	Tabla De Apoyo Tamaño Oficio	15	Unidad	4.861	72.915
26	Mouse Pad	Almohadillas Para Escritorio Y Sus Accesorios	20	Unidad	11.346	226.920
27	Descanso Para Los Pies	Soporte Para Descansar Los Pies En MDF O Madera, Color Negro, Superficie Antidelizante.	5	Unidad	35.691	178.455
28	Extensión Eléctrica De 10 Metros	Extension Electrica Encauchetada	3	Unidad	69.258	207.774
29	Marcadores Borrables Surtido	Caja Marcador Para Tablero Borrable Expo X 12	10	Caja	24.007	240.070
30	Caja De Marcadores Punta Delgada	Marcadores Permanentes Punta Ultra Fina Surtida, Caja Por 12 Und	10	Caja	23.052	230.520
31	Tinta	WF-C5890 / Bolsas De Tinta De La Serie T11A (Estándar) O T11B (Alto Rendimiento), Con Referencias Como T11A1/T11B1 (Negra), 2/ Cada Color Talla Xxl T11A2 (Cian), T11A3 (Magenta) Y T11A4 (Amarilla) X 2	8	Paquete	205.465	1.643.720
32	Toner	M 320f / Sp 3710x (Código 408284), Que Es El Original Y Compatible También Con Modelos Como La Sp 3710dn Y La P311;	5	Unidad	336.777	1.683.885
33	Toner	664, Comúnmente Conocida Como T664 O T664120 (Negro), T664220 (Cian), T664320 (Magenta) Y T664420 - 10/ Cada Color (Amarillo)	10	Unidad	57.715	577.150
34	Ups	Apc Br1000g: Ups Interactiva, 1200va, 720w,	4	Unidad	189.033	756.132
35	Disco Duro	Unidad De Estado Sólido SSD 480 GB	2	Unidad	519.435	1.038.870
36	Disco Duro	Dispositivo De Almacenamiento De Disco Duro Portátil 1 Tb Hdd	3	Unidad	346.290	1.038.870

37	Bolsa Para Planos Tamaño Oficio	Protector De Planos X 100	5	Paquetes	46.172	230.860
38	Cosedora Grande	Cosedora Para Papel	2	Unidades	11.390	22.780
39	Huellero	Unidad Para Tomar Huellas	10	Unidades	2.699	26.990
40	Dulce Abrigo	Sacudidor Manual	3	Unidades	4.573	13.719
41	Sobres Manila Carta Y Oficio	Sobres De Manila Carta Y Oficio 100 De C/U	2	Paquetes	40.401	80.802
42	Cd Regrabable	Unidad De Memoria	8	Unidades X 25	59.550	476.400
43	Toner Para Impresora M301	841767, Toner Negro Original De Alto Rendimiento (Aprox. 8000 Paginas) Compatibles Con Modelos, Como La Aficio MP301SPF Y Viariantes , Disponible Tanto Original Como Genérico Y Para Recarga .	10	Unidades	108.738	1.087.380
44	Toner Para Un Impresora MP-C3503	Toner 841817 (Negra), 841816 (Cian), 841815 (Magenta) Y 841814 (Amarillo). - 3 Cada Color	10	Litro	151.417	1.514.170
45	Bolsas De Tinta Para Impresora WF-C5790	Bolsas De Tinta (Ink Bags), No Cartuchos Tradicionales, Con La Referencia Principal T941 Para Colores (Cian, Magenta, Amarillo) Y Un Negro De Mayor Capacidad, A Menudo Indicado Como T942 O Simplemente Como Negro XXL - 3 Cada Color	10	Unidad	92.148	921.480
46	Recarga En Polvo Para Impresora P1006(Toner)	35A, Cuyo Codigo De Producto Es CBA435A	10	Unidad	73.875	738.750
47	Toner Para Impresora LD140	Toner Para Impresora 841346 / 884922 /840040	10	Unidad	207.774	2.077.740
48	Disco Duro	Disco Duro Externo Para Almacenar Información. Capacidad 2TB. Apto Para Equipo De Cómputo.	2	Unidad	461.720	923.440
49	Usb	Memoria De Acceso Aleatoria De 2 Teras	3	Unidades	34.629	103.887
50	Flexometro De 8 Metros	Accesorio De Medición	5	Unidad	34.629	173.145
51	Lienza De 30 Y 50 Metros	Accesorio De Medición	4	Unidad	25.395	101.580
52	Tinta De Sello Morado	Unidad Para Sello	3	Unidad	6.926	20.778

53	Gancho Legajador	Accesorio Para Legajar * 20	10	Paquetes	2.589	25.890
54	Cable Para Unir Impresora Laserjet P1006 Con El PC	Accesorio Para Impresora	1	Unidad	17.315	17.315
55	Rodillo Escaner 7500	Referencia 7500	1	Unidad	155.831	155.831
56	Rodillo Impresora/Escaner MP C3503	Referencia MP C3503	1	Unidad	98.116	98.116
57	Perforadora Para 2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	2 Agujeros (Capacidad Para 65 Hojas De 80 G)	5	Unidad	261.925	1.309.625
58	Banderitas Adhesivas	Banderitas Adhesivas	20	Paquete	17.315	346.300
59	Binder Clips	Caja * 25	18	Paquete	40.401	727.218
60	Papel Adhesivo Tamaño Carta	Papel Adhesivo Pleno Carta En Mate X 50	50	Paquete	11.543	577.150
61	Gps	Sistema De Posicionamiento Global Que Incluya Cargador. Resistente Al Agua, Con Exactitud De Medición De Menos De 5 Mt	1	Unidad	692.580	692.580
62	Papel Higienico	Papel Higiénico Triple Hoja X 35 Mts X24 Rollos	200	Unidad	1.873	374.600
63	Jabon Liquido Desinfectante Para Manos	Jabón Líquido Antibacterial Para Manos Y Cuerpo Con Componentes Hidratantes De Aloe Vera Y Manzanilla De 500 Ml En Envase Plástico Transparente Con Tapa Dosificadora	20	Tarro	23.086	461.720
64	Toallas De Papel X100 Unidades	Toallas De Papel X100 Unidades	20	Paquetes	30.012	600.240
65	Detergente X 3000 Gs.	Detergente X 3000 Gs.	27	Bolsa	22.266	601.182
66	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	Bolsa Para Basura 24*33 Gris	60	Paquete	5.194	311.640
67	Guantes Domesticos Talla L, Xl	Guantes Domesticos Talla L, Xl	30	Pares	4.560	136.800
68	Traperas 300 GRS	Traperas 300 GRS	20	Unidad	15.989	319.780

69	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	Cafe Instantaneo X400 Gr-Frasco	15	Frasco	23.086	346.290
70	Limpiones	Microfibra	20	Unidad	11.543	230.860
71	Alcohol Al 70% X 500 ML	Alcohol Al 70% X 500 ML	10	Tarro	14.010	140.100
72	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	Desinfectante De Superficies Por 2000 Ml	30	Tarro	12.189	365.670
73	Bolsa Plastica 14 * 2	Bolsa Plastica 14 * 2	35	Paquete	11.543	404.005
74	Vaso Desechale 10 Nzas	Vaso Desechale 10 Nzas	20	Paquete	2.809	56.180
75	Vasos Desechables X50	Vasos Desechables X50	20	Paquete	4.386	87.720
76	Blanqueador X 3000 Cc	Blanqueador X 3000 Cc	5	Frasco	9.719	48.595
77	Limpido X1000	Limpido X1000	20	Frasco	3.377	67.540
78	Manguera Para X 30 Mt	Manguera Para X 30 Mt	2	Unidad	68.104	136.208
79	Recogedor	Recogedor	5	Unidad	6.833	34.165
80	Carpeta De Archivo Cartas	Carpeta De Archivo Cartas	30	Unidad	577	17.310
81	Carpeta De Archivo Oficio	Carpeta De Archivo Oficio	30	Unidad	577	17.310
82	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	Carpeta De Archivo Cuatro Aletas Blanca Oficio	80	Unidad	3.463	277.040
83	Humectador Dactilar Mediano	Humectador Dactilar Mediano	2	Unidades	2.061	4.122
84	Toner SAVIN MP 5054	Compatible Con Los Tóners Aficio MP 4054/5054/6054,	5	Unidades	182.380	911.900
85	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26a (Cf226a) Para Capacidad Estándar	15	Unidades	34.839	522.585
86	Laserjet Pro Mfp M426fdw	Hp 26x (Cf226x) Para Alta Capacidad	10	Unidades	50.003	500.030
87	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	Toner Impresora Laser Jet Pro Mfp4103	2	Unidades	76.135	152.270

88	Cinta	Cinta De Enmascarar Delgada	65	Unidad	1.708	111.020
89	Traperas	Traperas	10	Unidad	15.989	159.890
90	Escobas	Escobas	10	Unidad	8.030	80.300
91	Costales	Grandes De Fibra De 80 Kilos	30	Unidad	8.080	242.400
92	Impresora	Impresora Multifuncional Epson Ecotank 16490	1	Unidad	1.671.576	1.671.576
93	Toner Impresora	Impresora Color Laser Jet Pro Mfp4303 Fdw	5	Unidad	225.089	1.125.445
94	Silla Gerencial	Silla De Escritorio Gerencial Cuero Negro	1	Unidad	581.999	581.999
95	Lector De Huellas Control De Acceso	Biométrico Stand Alone Control De Acceso Con Lector De Proximidad Mifare, 3,000 Huellas, Tcp-Ip, 150,000 Eventos.	1	Unidad	969.999	969.999
96	Computador	Equipo "All In One" Procesador Ultima Generacion	1	Unidad	4.617.200	4.617.200
97	Contador De Billetes	P. Contador De Billetes (40181)	1	Unidad	514.099	514.099
98	Teclados	Teclados	10	Unidad	30.603	306.030
99	Mouse	Mouse	10	Unidad	15.827	158.270
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**47.542.832**

SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 47.542.832) M/L.** amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal número **00309 del 19 de febrero 2026**, afectando los rubros presupuestales:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.009	Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales	50.000.000

TERCERA. FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del Contrato mediante un acta única, previa presentación de la factura o documento equivalente y acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios, suscrita por el servidor público autorizado para tal efecto y de conformidad con los precios ofertados por el Contratista.

CUARTA. PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO EN EL SECOP II**

QUINTA. GARANTÍAS. El contratista constituirá a su costa y a favor del "MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER", cualquiera de las garantías autorizadas por artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, y deberá contener las siguientes obligaciones:

GARANTÍA	COBERTURA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más

SEXTA. CADUCIDAD: La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además se declarará la caducidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante. Para este evento el acto administrativo constituye el siniestro constituyéndose en el soporte de las reclamaciones a que haya lugar.

SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

OCTAVA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL MUNICIPIO

a) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a la Propuesta y el contrato que se suscriba.
b) Garantizar la entrega de los elementos contratados en un término de máximo 8 días calendario a partir del momento de la firma del contrato.
c) Entregar todos los elementos en la sede principal de la Alcaldía Municipal, dirección Cra 28 calle 29-04-oficina catastro y bienes.
d) Radicar la factura de cobro por el objeto contractual.
e) El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro.
f) Cambiar y/o reponer los artículos defectuosos; el Contratista debe efectuar los cambios de los elementos por reclamos de mala calidad, defectos de fabricación, que en todo caso sean responsabilidad del Contratista, previos los soportes y sustentación respectiva sin importar que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción.
g) Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.
h) El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
i) Garantizar que los bienes sean de excelente calidad.
j) Atender los requerimientos que haga el supervisor con miras a mejorar los productos.
k) Cumplir con las especificaciones técnicas.
l) Garantizar la calidad de los suministros entregados.
m) Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

DEL CONTRATISTA

a) Cancelar oportunamente las obligaciones contractuales en los plazos pactados.
b) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.
c) Contribuir al desarrollo del objeto contractual.
d) Designar la supervisión para la ejecución del contrato para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
e) Realizar la inspección, vigilancia, supervisión y seguimiento a este contrato por medio del supervisor designado.
f) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por medio del supervisor.

g) Efectuar la liquidación del contrato

DÉCIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista deberá aportar copia de los pagos a la seguridad social de conformidad con lo contemplado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 del decreto 1703 de 2002.

DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes, a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Si EL CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no allegare los documentos requeridos, o las partes no llegaren a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación, ésta será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD CONTRATANTE y se adoptará mediante resolución motivada.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá "verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes del Sistema de Seguridad Social, durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

PARÁGRAFO 2: "En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la Entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, conforme lo define el reglamento". (Inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

DÉCIMA CUARTA. PUBLICACIÓN: El presente contrato deberá publicarse en el SECOP, de acuerdo con el Artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIO: Para efectos contractuales, y para dirimir eventuales litigios, se tiene por domicilio contractual el Municipio San Vicente Ferrer - Antioquia.

DÉCIMA SEXTA. SUPERVISIÓN: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Bienes del Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

Atentamente,

DOLLY AMPARO SALAZAR CIFUENTES
Secretaria de Hacienda y Bienes

ACCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaboró	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	
Reviso	David Elías Sánchez Echeverri	Contratista /Asesor Legal y en contratación Pública	
Aprobó	Dolly Amparo Salazar Cifuentes	Secretaria de Hacienda y Bienes	

Archivar en la serie documental 150-21-08 PROCESOS CONTRACTUALES POR INVITACIÓN PÚBLICA ***MC-SHB-011-2026 INNOVA SOLUCIONES & SUMINISTROS S.A.S.***